



23 ENE 2023

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y ANA MARIA SILVA WOOD

DECRETO: N°P 0352



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el ART. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha 03.07.2021 Asume Alcaldía comuna de Algarrobo
4. Acuerdo 180/2022 del H. Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Ordinaria N°35 de fecha 14.12.2022; Aprueba por unanimidad el presupuesto municipal para el año 2023 (D.A. 2901/2022)
5. Decreto Alcaldicio N°2935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 118** de la Fecha 17/01/2023.
7. Contrato de Presentación a Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 16.01.2023 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Ana María Silva Wood.

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 16.01.2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N°69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N°250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde Jose Luis Yañez Maldonado Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte Ana María Silva Wood, cédula de Identidad N° Profesión Actriz y Productora Teatral, fecha de nacimiento con domicilio cuyo objeto es ""Chau, adiós chatarra electrónica"". El servicio consistirá en una presentaciones del espectáculo, musical y familiar "Chau, adiós chatarra electrónica", bajo el contexto del Festival de Teatro Santiago Off 2022.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total de \$3.994.713.- (tres millones, novecientos noventa y cuatro mil, setecientos trece pesos) bruto impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa, "Acceso y difusión de las artes y la cultura" cuenta N° 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL



ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE CULTURA

JLYM/PFMM/alc.
DECRETO ALCALDICIO N°
FECHA,

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (1)

- Depto. Cultura (2)

23 ENE 2023

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **23 ENE 2023**

FECHA SALIDA: **25 ENE 2023**

OBSERVACIÓN N°